

## Epígrafe 50. REMESAS SIMPLES Y DOCUMENTARIAS RECIBIDAS

A LOS CONCEPTOS INDICADOS EN LOS APARTADOS 1 Y 2 SE LE AÑADEN, CUANDO PROCEDA, LOS DEL APARTADO 3 POR SERVICIOS ADICIONALES QUE EL ORDENANTE DEMANDE.

1. TRAMITACIÓN DE REMESAS (notas 1 y 2)	%	Mínimo o fijo (euros)
<b>1.1. Tramitación de la remesa (nota 3)</b>		
a) Simple	1,00	45,00
b) Documentaria	1,50	45,00
<b>1.2. Traspaso a otro banco</b>		
Por operación		40,00

## 2. DEVOLUCIÓN DE REMESAS

<b>2.1. Devolución de documentos gestionados</b> Calculada por la parte devuelta del nominal del documento, sea por impago o reclamación	1,00	36,00
<b>2.2. Declaración de impago</b> Por cada documento		15,00

## 3. SERVICIOS ADICIONALES PARA REMESAS

<b>3.1. Entrega realizada en sucursal distinta a la de la cuenta de abono</b> Cuando la entrega de los documentos cedidos se realice en sucursal distinta de la cuenta de abono		1,50
<b>3.2. Compraventa de moneda</b> Cuando la cuenta de abono sea en moneda distinta del documento tomado	0,20	4,00

**GASTOS DE ENVÍO Y COMUNICACIÓN**

Se repercutirán los gastos de correo, teléfono, télex u otros medios de comunicación generados por cada operación. En concreto para los gastos de envío, se aplicará:

- a) la tarifa oficial que tenga publicada en cada momento la Sociedad Estatal Correos y Telégrafos, si se remiten en papel por vía postal;
- b) la tarifa recogida como gastos de transmisión de documentos en el apartado 3 del epígrafe 12.º, si se envían los justificantes por transmisión electrónica.

**Nota 1:** Este epígrafe contempla las remesas recibidas en gestión de cobro de documentos sobre el mercado nacional.

**Nota 2:** Las nuevas presentaciones de documento se considerarán como nuevas remesas.

**Nota 3:** Se considera remesa simple aquella compuesta únicamente por un documento de giro (Letra, Cheque, Pagaré o cualquier otro)

Se considera remesa documentaria aquella que contenga cualquier documento que no sea de giro.

\* \* \* \* \*